

## **Asisten**

UPN

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría  
D. José Antonio Aguirre Menaut  
D<sup>a</sup> Susana Aguirre Iriso

PP

D. Juan José Resano Porras  
D. Aquilino Jiménez Pascual

PSN

D<sup>a</sup> Irene Jiménez Iribarren  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> Asun Zabalza Montesinos  
D. Ángel Higuero Vieira  
(AIC)

D. Juan Pablo Serrano Orte

## **No asisten**

Fermín Arana Monente (No  
adscrito)

## **Secretaria**

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **veintiocho** de **agosto** del año dos mil catorce, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia de la sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Lasterra Echeverría, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

## **PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de las tres últimas sesiones celebradas por el Pleno, de fechas:**

- 1º.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2014
- 1º.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 23 de julio de 2014.
- 1º.3- Acta Sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2014

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las tres últimas sesiones, la ordinaria de 26 de junio de 2014 y las extraordinarias de 23 de julio de 2014 y de 13 de agosto de 2014, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

Juan Pablo Serrano interviene para decir que aunque no asistió a la sesión de 26 de junio, no la va a ratificar porque en ella se aprobó el acta de la sesión ordinaria del mes de abril y en aquella sesión la alcaldesa le dijo a él que mentía y que eso no consta en acta, porque la secretaria pone que hay mucho ruido y no se entiende lo que dicen y que si se disculparía de eso ahora, le daría igual y que por esa razón, no va a aprobar esa acta.

Interviene también Juan Pablo Serrano respecto al acta de la sesión de 13 de agosto, para decir que en la votación de la adjudicación del servicio de educación infantil hay 9 votos a favor y que se tenía que haber abstenido alguna persona que tiene familiar directo trabajando allí, refiriéndose a la mujer de Aquilino.

La sra. Alcaldesa le contesta que es correcta la intervención de Aquilino en aquel asunto, porque la contrata es nueva y aunque antes hubiera trabajado en el centro, ahora, no sabemos a quién va a contratar.

Sin mas intervenciones se procede a efectuar las correspondientes votaciones y en virtud de las mismas, SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2014, con 8 votos a favor, un voto en contra del Juan Pablo Serrano de AIC y una abstención de Ángel Higuieruelo del PSN.

**Segundo.-** Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 23 de julio de 2014, con 8 votos a favor y dos abstenciones de Irene Jiménez del PSN y Juan Pablo Serrano de AIC.

**Tercero.-** Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2014, con 9 votos a favor y una abstención de Asun Zabalza del PSN.

**Cuarto.-** Proceder, conforme al 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparros, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

**Quinto.-** Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

### **SEGUNDO.- Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de las Determinaciones Estructurantes del Plan General de Caparros, promovida por Valle De Odieta Sociedad Cooperativa Limitada.**

Expone la alcaldesa el punto diciendo que tal y como se vio en el grupo de trabajo, se trata de regularizar el terreno que se detectó que necesitaba la explotación al ejecutarse el vallado, y que se trata de modificar una parte de varias parcelas que están clasificadas como suelo forestal, para que pasen a ser de ganadería intensiva.

Irene Jiménez manifiesta que se trata de mero trámite, siendo ésta la aprobación inicial.

El resto de concejales no intervienen, por lo que se procede a realizar la oportuna votación, fruto de la cual resulta aprobada por unanimidad la propuesta de acuerdo, por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Visto que Aierdi Ingenieros S.L. ha presentado con fecha 19.06.2014 (entrada 494/2014) una propuesta de modificación puntual de las determinaciones estructurantes del Plan General Municipal, a nombre de Valle De Odieta Sociedad Cooperativa Limitada, consistente en que 13.530,07 m<sup>2</sup> de parte de las parcelas 49, 127, 191, 250, 263, 264, 265 y 266 del polígono 17, pasen a tener la clasificación de suelo no urbanizable de preservación, suelo para su explotación natural, ganadería intensiva, con el fin de ajustar la delimitación del ámbito ocupado por la instalación ganadera permitiendo el correcto funcionamiento de las instalaciones.

La justificación de la modificación presentada es que en el momento de redactar el Plan General Municipal de Caparros se realizó un esfuerzo para

delimitar las áreas ocupadas por ganadería intensiva y las zonas próximas a éstas en las que se preveía un crecimiento lógico e indispensable. Tal y como se indica en el propio instrumento, el objeto de establecer esta categorización es el “reconocimiento de una realidad existente en el municipio”. Aún así, la delimitación para la explotación de Valle de Odieta S.C.L. no es precisa y existen espacios no incluidos en el ámbito delimitado, que necesariamente deben ser ocupados.

En el momento de la redacción del Plan General Municipal se dibujó un área de suelo clasificado como suelo no urbanizable, suelo para su explotación natural, ganadería intensiva, con la delimitación del expediente de cesión de uso de un suelo del comunal de Caparroso, que se tramitó para que se instalara esta explotación de vacuno de Valle de Odieta.

Posteriormente se observó que el vallado de la finca no se había realizado por la delimitación parcelaria establecida, sino que se encontraba ligeramente desplazado. La modificación de dicho vallado, en palabras de la empresa Valle de Odieta, suponía una gran afección al desarrollo de su actividad, ya que el planteamiento de sus previsiones se había realizado sobre la delimitación real de la parcela. Con el fin de regularizar la delimitación de la parcela utilizada por la empresa Valle de Odieta, el Ayuntamiento de Caparroso ha iniciado la tramitación de un nuevo expediente de cesión de uso de suelo comunal, por lo que se entiende que el Ayuntamiento considera adecuado el uso ganadero del total de la parcela incluida dentro del vallado de la instalación de vacuno.

La delimitación que se realizó en su día de la clasificación del suelo no urbanizable, suelo para su explotación natural, ganadería intensiva se apoyaba en el expediente de cesión de uso del comunal original, por lo que la modificación planteada en este momento se justifica de la misma manera.

Visto que con fecha 31 de julio de 2014 se otorgó el visto bueno a esta modificación por parte de la comisión informativa de Medio Ambiente y comunales del Ayuntamiento.

Vistos los informes favorables en los que se considera que cabría la aprobación inicial del expediente emitidos por la Arquitecta Municipal y por la Secretaría municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 70, 71 y 79 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual estructurante del Plan General Municipal de Caparroso, promovida por Valle De Odieta Sociedad Cooperativa Limitada, consistente en que 13.530,07 m<sup>2</sup> de parte de las parcelas 49, 127, 191, 250, 263, 264, 265 y 266 del polígono 17, pasen a tener la clasificación de suelo no urbanizable de preservación, suelo para su explotación natural, ganadería intensiva, con el fin de ajustar la delimitación del ámbito ocupado por la instalación ganadera, permitiendo el correcto funcionamiento de las instalaciones.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante publicación del anuncio en el tablón de anuncios, en el BON y los diarios editados en la Comunidad Foral.

**Tercero.-** Remitir del expediente al Departamento de Fomento, Dirección General de Ordenación del Territorio Movilidad y Vivienda, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la emisión de los informes previstos en el artículo 70.8 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio Urbanismo de Navarra, y remitirlo también para su informe la Mancomunidad a la de Mairaga.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

### **TERCERO.- Elección Juez de Paz Titular y Sustituto.**

Visto que mediante oficio de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de fecha 26 de mayo de 2014 (Entrada número 428/2014 de 2 de junio) se comunicó a este Ayuntamiento el acuerdo de la Sala de Gobierno del citado Tribunal del día de la fecha acordando iniciar el procedimiento para la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto del municipio de Caparrosa.

Visto que las vacantes de Juez de Paz titular y sustituto se anunciaron en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra número 112 de 10 de junio de 2014, estableciéndose un plazo de quince días hábiles para presentar solicitudes.

Visto que se han presentado dentro de plazo tres solicitudes correspondientes a: Dña. Inmaculada Pascual Luqui, Don José Almudevar Domecq y Dña. Saura Martínez Casarejo.

Visto que conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de los Jueces de Paz, y habiéndose emitido el informe previo por la secretaria municipal, procede realizar la elección del Juez de Paz y de su Sustituto, que han de efectuarse por el pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

La sra. Alcaldesa plantea la posibilidad de efectuar el nombramiento mediante votación secreta, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 del ROF. Irene Jimenez manifiesta que les da igual que no sea secreta. Juan Pablo Serrano manifiesta que prefiere votación secreta.

La votación finalmente será secreta, mediante papeletas que se reparten a los concejales, por haber resultado elegido ese sistema propuesto por la alcaldía, con los siguientes votos:

- Votos a favor: 4: 3 de UPN (M<sup>a</sup> José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre) y 1 de Juan Pablo Serrano de AIC.
- Votos en contra: 3 (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz y Angel Higuero del PSN)
- Abstenciones: 3: 2 del PP (Juan José Resano y Aquilino Jimenez) y 1 de Asun Zabalza del PSN.

Abandona el salón de sesiones en este momento y se abstiene de tomar parte en la elección del Juez de Paz titular y suplente Don Aquilino Jiménez Pascual, por tener relación de parentesco de 4º grado de consanguinidad con la

candidata Inmaculada Pascual Luqui y se reintegra a la sesión al finalizar este punto.

Irene Jimenez manifiesta que ellos no tenían inconveniente en que se hubiera realizado la elección mediante votación ordinaria y que ellos van a votar a Inmaculada Pascual Luqui.

Juan José Resano interviene diciendo que visto que hay dos personas que son de Caparroso y una de fuera, a él le parece mejor que el Juez sea de Caparroso, aunque sea legal que se presenten desde cualquier sitio, porque para desempeñar estos cargos es mejor que vivan aquí y conozcan a la gente. Y también dice que visto que no se tiene en cuenta ni el nivel cultural de los candidatos, ni el curriculum, para él son aptas las dos personas de Caparroso que se han presentado, por lo que él por su parte realizaría la elección por sorteo, apoyando después todos el resultado del sorteo.

La alcaldesa consulta con la secretaria si se puede hacer por sorteo, manifestando ésta que se trata de una votación de mayoría absoluta, por lo que necesariamente hay que hacer votación y han de obtenerse en la misma un mínimo de 6 votos. Otra cosa es que internamente se hubiera hecho un sorteo y los concejales hubieran decidido asumir su resultado.

Irene Jiménez manifiesta que ella entiende que la votación ha de ser, bien a mano alzada o bien secreta, pero votación, no sorteo. Que le parecen aptas las dos personas de Caparroso y que al tercer candidato, no lo conocemos.

La sra. Alcaldesa opina también que es mas adecuado realizar estos nombramientos mediante votación y también le parecen perfectamente capaces las dos candidatas de Caparroso, ya que al tercero no lo conocemos.

Se realiza la votación en primer lugar para designar al Juez de Paz **Titular**, obteniéndose el siguiente resultado en la votación:

CANDIDATO	VOTOS
Dña. Inmaculada Pascual Luqui	6
Don José Almudevar Domecq	0
Dña. Saura Martínez Casarejo	1
Blanco	2
Nulos	0

Se realiza acto seguido la votación para designar al Juez de Paz **sustituto**, obteniéndose el siguiente resultado en la votación:

CANDIDATO	VOTOS
Don José Almudevar Domecq	0
Dña. Saura Martínez Casarejo	8
Blanco	1
Nulos	0

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Elegir a **D<sup>a</sup> Inmaculada Pascual Luqui** como Jueza de Paz **TITULAR** de Caparroso y elegir a **D<sup>a</sup> Saura Martínez Casarejo** como Jueza de Paz **SUSTITUTA** de Caparroso.

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, junto con los datos identificativos de

los elegidos y con mención expresa de la concurrencia del quórum exigido y notificarlo a los interesados.

**CUARTO.- Adjudicación anual de parcelas comunales vacantes conforme al artículo 47 de la Ordenanza Reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso. Apertura plazo 15 días hábiles para presentar solicitudes.**

Expone la sra. Alcaldesa que se trata de abrir el plazo para solicitar parcelas comunales y de establecer las condiciones de la adjudicación, que ya se han detallado en la propuesta de acuerdo, pero que se pueden poner mas, si quieren los concejales.

Dice que se trata de que las solicitudes se presenten ahora en septiembre, pero que el sorteo se realizará dentro de los últimos tres meses del año, como dice la ordenanza y que las adjudicaciones serán por tanto dentro de los tres últimos meses del año.

Irene Jiménez manifiesta que como el año pasado se abrió este plazo en la sesión de finales de octubre y este año se propone abrir el plazo en septiembre y terminarlo el 2 de octubre, ella sugiere que se realice la mayor publicidad posible, para que nadie se despiste y se le pase el plazo. Que se informe y se le de la mayor difusión posible en la tele, en bandos, puesto que las fechas son algo diferentes de las del pasado año.

La sra. Alcaldesa está plenamente de acuerdo en publicitar lo mas posible las fechas de este plazo a la población.

Juan Pablo Serrano manifiesta que la tierra no la puede dar antes del 31 de diciembre, porque si por ejemplo alguien se jubila, hasta el 31 de diciembre no tiene por qué dejar la tierra.

La Alcaldesa le dice que si se da ese caso, con poner entre las condiciones en el sorteo que se entregará la tierra el 1 de enero, es suficiente.

Continúa Juan Pablo diciendo que a él le parece ridículo abrir ahora este plazo, cuando hace cuatro días han dado un lote a dedo.

La Alcaldesa le contesta que a dedo no se ha dado ningún lote, sino que se ha dado cumpliendo las ordenanzas y que es muy fácil venir aquí y decir algo que no es verdad. Dice a Juan Pablo que está mintiendo cuando dice que han dado un lote a dedo, porque se ha dado conforme a lo que dicen las ordenanzas y que las puede leer.

Dice Juan Pablo que no se ha tratado a todos los vecinos por igual, con lo que no está de acuerdo la alcaldesa.

Juan José Resano en su turno, opina que el plazo es de 15 días hábiles y que se abre después de fiestas, por lo que le parece que hay tiempo suficiente para presentarse.

Lo que sí le parece es que para evitar luego problemas, lo mejor es que los solicitantes aporten junto con la instancia toda la documentación que ya establecen las ordenanzas, porque así ya se sabe desde el principio si son preferentes por no alcanzar el salario mínimo interprofesional o por razón de matrimonio...

Aquilino dice que el plazo se abre en septiembre y que por tanto lo que se ha dado, se ha dado en plazo.

Realizada votación al efecto, el punto resulta aprobado por 9 votos a favor y 1 en contra de Juan Pablo Serrano de AIC, por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

Visto que el artículo 47 de la Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de Terrenos Comunes de Cultivo de Caparrosa establece que se procederá anualmente a nuevas adjudicaciones a las que se destinarán las parcelas vacantes.

Visto que el artículo 48 de la mencionada ordenanza determina que el sorteo anual para la concesión de las parcelas a que se refiere el artículo 47 se celebrará dentro de los tres últimos meses del año, en la fecha en que fije el pleno del Ayuntamiento, previa admisión de solicitudes fijado en edicto que se expondrá en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conforme al procedimiento general de adjudicaciones.

Visto que conforme al artículo 35 de la ordenanza el plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de parcelas comunes será de quince días hábiles, debiendo acompañarse a las solicitudes la documentación establecida en el artículo 36 de la ordenanza,

se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Abrir un plazo de quince días hábiles para que todas las personas que se consideren con derecho a adjudicación de parcelas comunes, presenten su solicitud, con indicación expresa del tipo de lote de su preferencia (Regadío o Secano), aportando la documentación señalada en el artículo 36 de la Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de Terrenos Comunes de Cultivo.

**Segundo.-** Anunciar mediante edicto fijado en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento el 15 de septiembre de 2014 la apertura del mencionado plazo de presentación de solicitudes, que finalizará el día 2 de octubre de 2014.

**Tercero.-** Se establecen expresamente las siguientes condiciones que serán de aplicación a las adjudicaciones de estos lotes:

**1ª.-** Procedimiento de adjudicación. Los criterios de adjudicación de las parcelas comunes de cultivo serán los establecidos con carácter general en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las parcelas comunes de cultivo de Caparrosa, teniendo en cuenta que conforme al artículo 47 de la misma, si las parcelas existentes no fueran suficientes para cubrir todas las peticiones que haya, se concederán en primer lugar a los que hayan alcanzado los requisitos para ser beneficiarios con motivo del matrimonio, para los restantes, se celebrará el correspondiente sorteo eliminatorio y los que resulten excluidos gozarán de turno preferente hasta la siguiente adjudicación anual.

**2ª.-** Por el Pleno del Ayuntamiento de Caparrosa en Sesión Extraordinaria de 27 de septiembre de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo, que será de aplicación también a estas adjudicaciones: *“Visto que la Ley 590 de la Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la compilación de Derecho Civil Foral de Navarra, o Fuero Nuevo que regula las reparaciones del arrendamiento de cosas establece que el arrendatario debe pagar las*

reparaciones que exija el desgaste por el uso de la cosa, por unanimidad se acuerda:

*Primero: Establecer que los gastos ordinarios gastos de mantenimiento de las instalaciones, así como del mal uso de todo el regadío del comunal, Corralizas de Cascajos/Balsilla Marin, Pozo Agudo/Sarda y Saso y Sotillo, sean a cargo del adjudicatario desde el hidrante para dentro de la parcela y en concreto: Los daños producidos en los hidrantes serán responsabilidad de la persona que los ocasione. Cuando no fuera posible determinar la causalidad de hecho ni imputársela a una persona o personas concretas la responsabilidad la asumirá el regante. Serán de cuenta de los regantes el mantenimiento de las instalaciones que van a partir de los hidrantes: red de riego de la parcela comunal, válvulas interiores, filtros, aspersores, programadores, baterías, arquetas y tapas de arquetas, etc. Los regantes deberán, cuando se terminen los riegos y para que no sufran daños las instalaciones de riego por causa del frío en el invierno, desmontar y retirar las baterías, proceder al vaciado y limpieza de las tuberías de las parcelas y cerrar las tapas de los programadores. No se podrán doblar o modificar las chapas de los aspersores situados al lado de los caminos para modificar la salida del agua.*

*Segundo.- Establecer que la reposición del material tendrá que ser de las mismas características y valor que el que se repone.*

*Tercero.- Establecer que los gastos de mantenimiento de la red general serán por cuenta del Ayuntamiento de Caparroso."*

**3ª.-** Los lotes se entregaran en perfecto estado y deberán ser devueltos en las mismas condiciones a la finalización de la adjudicación.

**4ª.-** El precio de los lotes será el siguiente: El canon se satisfará en dos pagos semestrales junto con la contribución, de acuerdo con los precios aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, que se detallan a continuación:

- a) Lotes de Regadío:
  - Soto (regadío tradicional): Precio: 36 €/robada incluyendo los pastos. El agua será por cuenta del Ayuntamiento.
  - Aspersión La Sarda y Balsilla Marín: Precio: 30 €/robada. El agua será por cuenta del Adjudicatario.
  - Saso viejo : Precio: 45 €/robada. El agua será por cuenta del Adjudicatario.
  - Sotillo: Precio: 30 €/robada El agua será por cuenta del Adjudicatario.
  
- b) Lotes de Secano:
  - 1. Secano de 1ª: 3,00 €/robada.
  - 2. Secano de 2ª: 2,00 €/robada.
  - 3. Secano de 3ª: 1,20 €/robada (tierras con daños de conejos).

**5ª.-** El Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo directo y personal de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que el adjudicatario no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso.

**6ª.-** Señalar que durante el sorteo público, si alguno de los adjudicatarios renunciase a su lote, lo deberá hacer por escrito en el mismo acto, advirtiéndole que no podrá solicitar comunal hasta el nuevo reparto, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, que establece que la renuncia voluntaria al cultivo directo y personal de la parcela comunal que le haya correspondido, supondrá la pérdida del disfrute por todo el plazo del aprovechamiento establecido.

Se exceptiona del cumplimiento de esta condición a los adjudicatarios de lotes con daños de conejos, quienes sí que podrán renunciar sin menoscabo de sus derechos futuros, dado que se reconoce que estos lotes no son buenos.

7ª.- Señalar que los que resulten excluidos en el sorteo gozarán de turno preferente hasta la siguiente adjudicación anual.

**QUINTO - Resolución de las solicitudes relativas a Comunales de: Gemma Serrano Orte y Huertos comunales (Particas) de: Víctor Bretón, Paulino Hernández, Jose Ignacio Elduayen, Mª Rocío Jiménez, Francisco Redondo, Juan David Echeverría e Inés Antón.**

**5.1.- Gemma Serrano Orte**

Abandona el salón de sesiones mientras se trata y vota este asunto el concejal Juan Pablo Serrano por tener relación de parentesco de 2º grado de consaguinidad con la solicitante y se reintegra a la sesión a su término.

Introduce el punto la alcaldía explicando que el padre de Gemma reclamó unas tierras y se le contestó que a poder ser en el 2011 se le compensaría y que en el 2011 no pudo ser y que el 2011 ya pasó y que a ella no le parece muy lógico que no lo pidiera ni en el 2012 ni en 2013 y que a su juicio no tiene derecho, porque el 2011 ya pasó.

Sin mas intervenciones se adopta por unanimidad, con 9 votos a favor, el siguiente acuerdo:

Vista la instancia presentada por Gemma Serrano Orte con fecha 3 de julio de 2014 (Entrada nº 2014 de 03.07.2014) en la que solicita “*Que se haga efectiva la salida nº 243/2010 de dicha sesión extraordinaria*”.

La mencionada salida consiste en el traslado de un acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 16.03.2010, con el siguiente tenor literal:

***“ÚNICO.- RESOLUCIÓN DE INSTANCIA PRESENTADAS Y PROBLEMAS A RESOLVER EN RELACIÓN A TEMAS CONCERNIENTES AL SORTEO DE COMUNAL DE CULTIVO, TANTO DE REGADÍO COMO DE SECANO DEL COMUNAL DE CAPARROSO, CELEBRADO EL DÍA 1 DE MARZO DE 2010. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE RECLAMACION DE ADJUDICATARIOS.***

**LOTES DE REGADIO EN EL SECANO**

.....(.....)

*Vista instancia presentada por D. Juan Pablo Serrano Igal, de fecha 10 de marzo de 2010 (Registro de entrada 374/2010) en la que señala que se le ha adjudicado el lote nº 12 de tierra de secano, en el cual se incluye las parcelas nº 66 y 67 del polígono 14, las cuales no tienen acceso y solicita se le adjudique otras que tengan acceso directo.*

*Visto que el Funcionario D. Juan José Resano informa, que los días siguientes al sorteo ha estado atendiendo a los vecinos adjudicatarios de terrenos de comunal,*

*informándoles de la situación de los lotes que les ha correspondido en el sorteo, sobre todo de secano y ha recibido pequeñas puntualizaciones técnicas que ha intentado solucionar con los perjudicados*

*Estudiadas la citada instancia por el Grupo de Trabajo de Comunales, por unanimidad, SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar la inclusión de las parcelas nº 66 y 67 del polígono 14, de 18 robadas en el lote nº 346 de tierra de 2ª que saldrá a subasta y compensarle a poder ser en el próximo sorteo de secano. (2011).*

**Segundo.-** *Notificar la presente acuerdo al interesado.”*

Este acuerdo reproducido dispone expresamente que las parcelas se incluirán en otro lote y respecto al sr. Serrano, textualmente dice en el inciso final del dispositivo primero: “y compensarle a poder ser en el próximo sorteo de secano. (2011).”

Es decir, que la posibilidad de compensarle se circunscribió al sorteo de 2011.

La efectividad de este acuerdo respecto al sr. Serrano quedó por tanto condicionada a que se diera la circunstancia señalada en el mismo.

Finalmente, en el sorteo de secano del año 2011 no fue posible compensarle, por lo que no se produjo la circunstancia de que pudiera compensarse en el mismo y por tanto no se dio la condición de efectividad establecida, por lo que el acuerdo no pudo hacerse efectivo en aquél momento.

Tampoco puede hacerse efectivo en el momento actual, puesto que el acuerdo no dispuso que se le compensara en cualquier momento, sino que se le compensara en el sorteo de 2011 y si era posible.

Por lo que se ACUERDA por unanimidad

**Primero.-** Denegar la solicitud de Doña Gemma Serrano Orte de que se haga efectiva la salida mencionada, por no haberse producido las circunstancias y condiciones establecidas en el acuerdo de 16.03.2010 para la efectividad del mismo, consistentes en que fuera posible compensarle en el sorteo de secano de 2011, en el que no fue posible hacerlo.

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo a la interesada.

**5.2.- Particas.-** Se resuelven del siguiente modo las solicitudes relativas a la adjudicación de huertos comunales en el paraje del Soto.

Realiza Juan Pablo Serrano una intervención diciendo a ver si no se puede hacer algo para evitar que nos dejen el huerto y al cabo de un par de años por ejemplo, vuelvan a pedir.

Le dice la alcaldesa que ya está contemplado que si la dejan en un tiempo, que pueden ser unos 3 ó 4 años, no pueden volver a pedir.

I.- Se acuerda por unanimidad acceder a la solicitud de **baja** de un huerto en la parcela 781 del, polígono 8 presentada por Don **Víctor Bretón Aicua** con fecha 01.07.2014.

II.- Visto que cumplen los requisitos para poder ser adjudicatarios de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza

reguladora de los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, se acuerda por unanimidad:

II.1.- **Estimar** la instancia de **José Ignacio Elduayen Irigoyen** y adjudicarle la parcela 781 del polígono 8 de huerto, que deja Víctor Bretón.

II.2.- **Estimar** la instancia de **Juan David Echeverría Antón**, y adjudicarle la parcela 652 del polígono 8 de huerto, que dejó Jesús Pascual Echeverría.

II.3.- **Estimar** la instancia de **M<sup>a</sup> Nieves Inés Antón Lasterra**, y adjudicarle la parcela 653 del polígono 8 de huerto, que dejó Jesús Pascual Echeverría.

III.- Visto que los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso son los siguientes:

“Con carácter general serán beneficiarias de los aprovechamientos comunales las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.
- b. Estar inscrito como vecino en el padrón municipal con una antigüedad de seis años.
- c. Residir efectiva y continuadamente en la entidad titular del comunal, al menos durante nueve meses al año.
- d. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con las entidades locales a las que este vinculado el beneficiario.”

Visto que según los datos obrantes en esta Secretaría los solicitantes no se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad:

**Primero.- Desestimar** la instancia de **Paulino Hernández Giménez** en la que solicita un huerto en el comunal, dado que no reúne los requisitos para ser adjudicatario de comunal al no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

**Segundo.- Desestimar** la instancia de **María Rocío Giménez Hernández** en la que solicita una parcela en el comunal de Caparroso, dado que no reúne los requisitos para ser adjudicatario de comunal al no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

IV.- Don **Francisco Redondo Pino** solicita una parcela mayor de 1,5 robadas para cultivar verduras.

Respecto a esta petición manifiesta la Alcaldesa que el solicitante ya tiene una parcela de huerto y que no nos queda más que una parcela libre, por lo que no ve oportuno darle dos parcelas. Lo único, propone decirle que si quiere cambiar la suya por la que está libre, ella no ve inconveniente.

Irene Jiménez opina que si empezamos a hacer cambios como éste porque piden parcelas de mayor tamaño, al final haremos las parcelas a la medida de cada persona y que no dice el solicitante que su parcela sea mala, sino que quiere mayor.

Dice Aquilino que le parece que no querrá cambiarla porque cree que le ha pasado el láser.

Pregunta Juan Pablo si no puede una persona llevar dos y la alcaldesa opina que en este momento, no le parece bien.

Tampoco a Aquilino le parece bien, porque dice que estamos quitando parcelas.

Dice Juan Pablo que hay gente que tiene muchas.

Le contesta la alcaldesa que en su momento y con buen criterio seguramente, se dieron varias parcelas a un mismo vecino, para que fueran cultivadas, pero que ahora hay que atenerse a lo que tenemos y que estamos quitando a los que están jubilados.

Juan José Resano opina que lo mejor es ceñirnos a lo que solicita y ya está.

Cerrado el debate se adopta con 9 votos a favor y una abstención de Juan Pablo Serrano el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Dado que su unidad familiar ya tiene adjudicada una parcela de huerto, ofrecerle la posibilidad de dejar la que tiene y adjudicarle una nueva. No procede sin embargo conceder dos huertos por unidad familiar.

Se notificarán estos acuerdos a los interesados.

### **SEXTO- Dar cuenta de Resoluciones, informes de la alcaldía y dietas y kilometrajes concejales.**

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 127/2014 a la 178/2014.

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde la última sesión ordinaria de 26 de junio de 2014.

Por la Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones recibidas:

**1.-** Resolución 89E/2014, de 20 de junio de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de **1.885,00 euros** para la realización de la actividades del Programa "**Arte y Cultura**" del presente año 2014.

**2.-** Resolución 284/2014, de 24 de junio del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se Autoriza el gasto para los convenios de financiación del los centros de primer ciclo de **educación infantil de 0-3 años** para curso 203-2014, correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 55.025,53 euros.

**3.-** Resolución 1006/2014, de 25 de junio del Director General de Política Social y Consumo, por la que se concede a este Ayuntamiento de Caparrosos una ayuda económica de **55.753,92 euros** para la contratación de 12 personas a través del **Empleo Directo Activo** en 2014.

**4.-** Resolución 275E/2014, de 2 de julio del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada

de la instalación de cebadero porcino cuyo titular es **Agropecuaria Savao, S.I.** ubicada en la parcela 26 del polígono 2 de Caparroso.

**5.-** Resolución 207/2014, de 4 de julio de la Directora general de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se autoriza este Ayuntamiento una intervención arqueológica de urgencia a fin de recabar información para la restauración del templo de **El Cristo**.

**6.-** Resolución 5263E/2014, de 11 de julio del Director General de Interior, por la que se autoriza la celebración de los **espectáculos taurinos** populares de los días 18, 19 y 20 de julio de 2014.

**7.-** Resolución 1667/2014, de 4 de agosto de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 7.500 euros para la contratación de un **joven desempleado** menor de 25 años o de 30 años si es discapacidad en un 33% durante un periodo de 6 meses, a jornada completa.

**8.-** Resolución 363E/2014, de 8 de agosto del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se modifica de oficio la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de fabricación de piensos compuestos para alimentación porcina, cuyo titular es **Piensos Caparroso** ubicada en la parcelas 1030 y 1101 del polígono 9 de Caparroso.

La alcaldesa en este momento manifiesta que desea hacer un inciso para agradecer públicamente a todas las personas que estuvieron el domingo ayudando a limpiar en "El Cristo".

Que fue un día muy bonito, en el que participó mucha gente de todas las edades y quiere darles las gracias por su colaboración y que por otra parte esto no es ninguna excepción en Caparroso, donde se colabora habitualmente.

### **SÉPTIMO.- Ruegos y Preguntas.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la alcaldía, se producen los siguientes:

**Irene Jiménez** realiza las siguientes intervenciones:

**1ª.-** Hace extensiva la felicitación de la alcaldesa por la colaboración en la jornada de limpieza de "El Cristo". Como ha ocurrido en otras ocasiones la gente de Caparroso responde muy bien para colaborar en este tipo de iniciativas y dice que días así se pueden repetir y que el Ayuntamiento agradece siempre a la población que responda de ese modo. Que se pueden dar mas días así de convivencia, en los que además participa gente de todas las edades, lo que es bueno.

**2º.-** Pregunta respecto a la subvención para el 0-3 años para este curso, si se ha recibido el 100% de la parte que corresponde al Gobierno de Navarra o si solo se ha recibido el 70% y falta el 30 %.

Contesta la alcaldesa que todavía no se ha recibido el 30%, y que la cantidad que ha leído antes corresponde al 70 %.

Manifiesta pues Irene que el Ayuntamiento tiene que hacer todo lo posible y la alcaldesa tiene que luchar para conseguir ese 30% que falta,

porque no es de recibo que un gobierno, en este caso el de UPN deje de pagar algo que está establecido. Que el pago de ese 30% es muy importante, porque si no lo paga el Gobierno, a ver quién lo va a pagar, si los padres, el Ayuntamiento o quién.

Que ya sabe que los convenios hay que firmarlos como te los dan, pero que no hay que dejar de exigir ese 30 % que falta.

Dice que le da Igual que no se cobre hasta finales de año, pero que lo que quiere es que se cobre, que es un servicio para el pueblo, que es muy importante y que hay que luchar por él.

Contesta la alcaldesa que por supuesto que va a luchar por conseguir que cobremos el 30 %, que ella no tiene una bola de cristal, pero que cree que se podría llegar a cobrar antes de fin de año, que todos estamos de acuerdo en que queremos que se reciba ese 30%, que para eso pusimos la coletilla en el convenio que firmamos con el Gobierno.

**3º.-** Termina Irene deseando a todos unas felices fiestas, que haga bueno y que no haya ningún percance.

**Juan Pablo Serrano** realiza la siguiente intervención:

**1ª.-** Le da las gracias a la alcaldesa por haberle dado el cohete de las fiestas, a lo que la alcaldesa contesta que de nada, que es un honor.

Continúa Juan Pablo diciendo que va a dedicar el cohete a todos los vecinos y que está todo el pueblo invitado al lunch de autoridades, que es gratis, tal y como dijo en otra sesión, así que a ver si llega la comida.

Dice la alcaldesa que si hay que repartirla, pues se reparte.

**Juan José Resano** realiza las siguientes intervenciones:

**1ª.-** Respecto a las asistencias a las sesiones, manifiesta que le gustaría saber si los concejales que no acuden a los plenos, disculpan su asistencia y si la razonan y la justifican, porque ya está regulado este tema de las asistencias a los plenos. Insta a la alcaldía a que a partir de ahora, se cumpla el reglamento.

La alcaldía manifiesta que piensa que tiene toda la razón y que toma nota.

**2º.-** En segundo lugar solicita que se haga algo respecto a los residuos que se están depositando en la zona del polígono industrial, como colchones, etcétera, máxime cuando estamos a la expectativa de que se materialice el polígono, porque se está acumulando mucha basura. Pide que se haga algo, bien a través de Mairaga o cambiando el sistema de recogida de voluminosos o de alguna forma para evitar que se siga acumulando la basura.

Contesta la alcaldesa que probablemente la basura que menciona proceda de una limpieza que ha realizado la brigada, ya que han ido depositando detrás del almacén del Ayuntamiento, para luego llevárselo. Que por supuesto que se va a limpiar.

Dice la alcaldesa sobre este tema que la mayoría de la gente es civilizada, pero que hay personas que no lo son y que con pocos que haya que depositan basuras, basta para que esté sucio.

Quiere también recordar a la gente que la recogida de los voluminosos es tan fácil como llamar a Mairaga cuando se tiene este tipo de residuos y ellos te dicen dónde los tienes que depositar.

Aquilino opina que los residuos que hay en el polígono estarían mejor dentro de un contenedor y la alcaldesa manifiesta que es cuestión de pocos días y que Mairaga no tiene contenedores.

**3º.-** Juan José agradece también a todos los participantes en la limpieza de “El Cristo” el que hayan estado, lo único dice que si se vuelve a repetir, que se debería tener cuidado con las medidas de seguridad para los participantes, para que no pase nada.

Dice la alcaldesa que se repartieron cascos y guantes y que la gente estaba protegida.

**4º.-** Pregunta Juan José si la subvención que ha dado Caja Navarra para “El Cristo” tenía alguna condición expresa.

Contesta la alcaldesa que sí, que la subvención es de la fundación Caja Navarra y que hay que gastarla este año y que hay que darle publicidad.

Termina el sr Resano, como el resto de sus compañeros, deseando a todos felices fiestas.

La sra. Alcaldesa da por terminado el turno y desea también ella felices fiestas a todos los vecinos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidenta dió por finalizada la sesión a las 20:45 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 28 de agosto de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA